



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 570-2013-MDJCC-A.

Aucayacu, 14 de octubre de 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

VISTO:

El Informe N° 194-2013-MDJCC/OAF, de fecha 16 de julio del 2013, emitido por el Jefe de Administración y Finanzas, y el Memorandum N° 1816-2013-GM-MDJCC-A, de fecha 14 de octubre de 2013, emitido por el Gerente Municipal, documentos mediante el cual solicitan modificar la Resolución de Alcaldía N° 501-2012-MDJCC-A, en la que se designan a los miembros del Comité de Saneamiento Contable, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;**

Que, los incisos a) y b) del artículo 7° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como atribuciones de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, entre otras, **la de aprobar las normas y procedimientos de contabilidad que se deben regir en el Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República;**

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 del 13/04/2011, de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01-“**Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público**”, la que tiene por objeto regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable;

Que, el numeral 1) de la referida Directiva dispone que “**La responsabilidad de las acciones de saneamiento contable recae en los Titulares de las Entidades Públicas, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° de la Ley N° 29608**, en tal sentido dispondrán la creación del Comité de Saneamiento Contable, el cual estará constituido de acuerdo a lo siguiente: El Director General de Administración o cargo equivalente, quien lo presidirá, el Director de Contabilidad o cargo equivalente, el Director de Abastecimiento o cargo equivalente, el Director del Órgano de Control Institucional, si lo hubiere, en calidad de veedor;

Que, el segundo párrafo del citado numeral descrito en el considerando precedentemente, señala que el “Comité de Saneamiento Contable establecerá las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable”;

Que, el tercer párrafo del numeral 4) de la acotada Directiva señala que “El Comité de Saneamiento Contable informará al Titular de la entidad pública de las acciones de saneamiento





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.

ejecutadas y los resultados alcanzados, debiendo el Titular de cada entidad remitirlo al Congreso de la República y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública según los plazos establecidos en el Artículo 3° de la Ley N° 29608; asimismo informarán a los Titulares de las entidades públicas que no ameriten acciones de saneamiento contable”;

Que, el cuarto párrafo del mencionado numeral señala que “Los integrantes del Comité de Saneamiento Contable serán responsables solidarios con el Titular de la entidad pública por la omisión en el uso o el uso indebido de las facultades que la Ley N° 219608 y la presente Directiva les confieren”;

Que, el Lic. Adm. Jim Atencia Arbi Jefe de Administración Finanzas, solicita se modifique la Resolución de Alcaldía N° 501- 2012-MDJCC-A en el cual se conforma el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad, en razón que el ex Jefe de la Unidad de Contabilidad CPC Juan Carlos Arbi Runco y la Sra. Isabel Patricia Layseca Calderón ex Jefa de la Unidad De Tesorería, eran miembros integrantes del Comité de Saneamiento Contable y que a la fecha el CPC Juan Carlos Arbi Runco, ya no labora en la Entidad, y que la Sra. Isabel Patricia Layseca Calderón, fue rotado a la Oficina de la Unidad de Contabilidad, por lo que es necesario se emita otra Resolución para las modificaciones del caso del Comité de Saneamiento Contable;

Que, mediante Memorandum N° 1816-2013-GM/MDJCC-A de fecha 14 de octubre de 2013, emitido por la Gerencia Municipal, en la que ordena a la Unidad de Secretaría General, para que se modifique la Resolución de Alcaldía N° 501- 2012-MDJCC-A mediante el cual se designan a los miembros del Comité de Saneamiento Contable, **teniendo en consideración que el no cumplimiento de dicho proceso, implica incurrir en Falta Administrativo y Responsabilidad Penal**, por cuanto está de por medio, la información Económica, Financiera y patrimonial de la Municipalidad como parte del Estado, merito por el cual resulta imperativo asumir tales acciones, bajo responsabilidad funcional;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad a lo establecido en el **artículo 20° e inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, y con la visación de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, Secretaria General, Oficina de Administración y Finanzas, y demás Unidades Orgánicas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el **Artículo Primero** de la Resolución de Alcaldía N° 501-2012-MDJCC-A de fecha 24 de octubre de 2012, Resolución mediante en el cual se conforma el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad, en razón que el ex Jefe de la Unidad de Contabilidad CPC Juan Carlos Arbi Runco y la Sra. Isabel Patricia Layseca Calderón ex Jefa de la Unidad de Tesorería, eran miembros integrantes del Comité de Saneamiento Contable y que a la fecha el CPC Juan Carlos Arbi Runco, ya no labora en la Entidad, y que la Sra. Isabel Patricia Layseca Calderón fue rotado a la Oficina de la Unidad de Contabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REESTRUCTURAR el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
TITULARES	
Lic. Adm JIM CLAVER ATENCIA ARBI Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas	PRESIDENTE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006
Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

Sr. MOISÉS TARAZONA VILLANUEVA <i>Jefe Enc. de la Unidad de Contabilidad</i>	MIEMBRO
CPC.NERY LUZ TORRES MUNGUÍA <i>Jefa de la Unidad de Tesorería</i>	MIEMBRO
LIC. ADM MERY YOVANA ONOFRE MOGOLLÓN <i>Jefa de la Unidad de Logística</i>	MIEMBRO

ARTÍCULO TERCERO.- EL COMITÉ de Saneamiento Contable, actuará conforme a la Directiva N° 003-20011-EF/93.01 "Lineamientos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público" y tendrá las siguientes funciones:

- Proponer al Titular de la entidad pública las políticas, cuentas y procedimientos contables sujetos a las acciones de saneamiento contable para su aprobación.
- Formular el cronograma de actividades a desarrollar, el mismo que debe culminar en un plazo no mayor de 45 días calendarios.
- Requerir a las áreas responsables de la Municipalidad involucradas en el proceso de saneamiento contable, la información necesaria con las recomendaciones para el saneamiento contable sustentado con la documentación pertinente para la revisión, análisis y depuración de las cuentas contables que correspondan, proponiendo la modalidad de registro contable con sujeción a lo determinado por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 de la presente Directiva N° 003-2011-EF/93.01.
- Disponer con Acuerdo en Acta y luego de la revisión, análisis y depuración, el registro de las acciones de saneamiento contable.
- Sustentar documentada y fehacientemente las actividades de saneamiento contable.
- Proponer la ejecución de las acciones de saneamiento contable en el marco de las políticas, las cuentas y procedimientos contables.
- Efectuar el monitoreo permanente de la ejecución de las acciones de saneamiento contable así como elaborar y presentar el Informe de Avance de la Implementación al Titular del Pliego, quien reportará a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República.
- Otras funciones que le asigne el Titular de la entidad en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29608.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier otro Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR una copia de la presente Resolución a cada uno de los miembros que integran el Comité de Saneamiento Contable; asimismo, **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Unidad de Contabilidad, a la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Logística el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
AUCAYACU
Madelén S. Clud Tapia
Abog. Madelén S. Clud Tapia
ALCALDESA

